

## JUNTA ELECTORAL de la FTM

### ACTA Nº 37

9 de febrero de 2021

Siendo las 08:00 horas del día 9 de febrero de 2021, reunidos los miembros de la Junta Electoral a convocatoria del Presidente, intervienen:

- D. Antonio García Gómez, Presidente.
- D. Luis Manuel Elías Calvo, Vocal.
- D. Carlos Fernández-Ventura, Secretario.

Interviene, asimismo, D. Francisco José Vispo Peiteado, en su calidad de Asesor Jurídico de la Junta Electoral.

Los miembros de la Junta Electoral están conformes en reunirse en este momento para tratar los puntos propuestos por el Sr. Presidente como

#### Orden del Día:

##### ***Primero.- Decisiones a tomar sobre el proceso electoral.***

Los miembros aceptan tratar el punto del Orden del Día propuesto y, existiendo, por tanto, quórum suficiente, el Presidente declara la Junta válidamente constituida y, acto seguido, se procede a analizar el referido punto del orden del día.

El Presidente toma la palabra, haciendo referencia a los siguientes

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** En fechas recientes varios federados han consultado a esta Junta acerca del trámite de solicitud de voto por correo, primero de los actos del proceso electoral que, reglamentariamente, ha de tener lugar de manera presencial, y cuyo plazo de ejercicio terminaría el próximo viernes 12 según el actual calendario electoral.

Por su parte, el federado D. Segundo Caeiro Ríos ha justificado ante esta Junta Electoral la presentación de recurso de alzada ante la Comisión Jurídica del Deporte frente al acuerdo segundo del Acta 35ª de esta Junta Electoral. Recordamos, al efecto, que la eventual estimación de dicho recurso por parte de la Comisión Jurídica significaría la anulación de la aprobación del censo provisional.

**SEGUNDO.-** En el trámite de recursos frente el mencionado censo provisional se ha recibido un alto número de reclamaciones que afectan a más de cien federados, para cuya resolución precisará esta Junta Electoral más días de los señalados originalmente en el calendario electoral; y cuya resolución será inútil en caso de que la Comisión Jurídica estime el recurso interpuesto por el Sr. Caeiro.

Respecto a los antecedentes de hecho referidos, el Sr. Vispo informa:

- I. Es función de la Junta Electoral *“la gestión de todo el proceso electoral”* (art. 12.b).
- II. El art. 41.1 del Reglamento Electoral establece que *“(l)as solicitudes de voto por correo serán efectuadas presencial y personalmente por los interesados ante la*

*Federación, a partir del día siguiente al de la convocatoria electoral, y durante el plazo de DIEZ (10) días.”*

- III. El art. 119.2 de la ley 39/2015 establece que, ante un vicio de forma como podría ser el denunciado por el Sr. Caeiro, se procederá a la retroacción del procedimiento, no siendo posible en este caso convalidar las actuaciones posteriores.

En base a los antecedentes de hecho referidos y al asesoramiento recibido del Sr. Vispo, los miembros de la Junta Electoral, realizan las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

**ÚNICA.-** En base a la especial afectación que el recurso de D. Segundo Caeiro puede tener sobre el proceso electoral, y con la finalidad de evitar nuevas duplicidades en los trámites electorales, procede la suspensión de los plazos establecidos en el procedimiento hasta que la Comisión Jurídica del Deporte proceda a su resolución.

También motiva esta decisión el alto número de recursos recibidos por este órgano ante el censo provisional, que hace necesario que esta Junta Electoral tome para su resolución más días de los dos previstos inicialmente, y todo ello con la intención de que cada federado pueda disponer de la doble instancia en la resolución de sus recursos.

Por su parte, dicha decisión permite a su vez retrasar el fin del plazo para la solicitud de voto por correo, inicialmente previsto para el próximo viernes 12, uno de los actos presenciales inherentes al derecho de voto en la FTM.

#### ACUERDOS

**ÚNICO.-** Suspender los plazos del proceso electoral hasta que la Comisión Jurídica del Deporte resuelva el recurso de alzada presentado por D. Segundo Caeiro Ríos, actualizando el calendario electoral en consecuencia cuando se reanude el procedimiento con la resolución, por este órgano electoral, bien de un nuevo censo provisional o, en otro caso, del resto de los recursos interpuestos en el presente trámite de recursos.

Lo que se acuerda por unanimidad de los miembros de la Junta Electoral.

Procédase a publicar la presente Acta en la página web y en el tablón de anuncios de la Federación.

 D. Antonio García Gómez Presidente	 D. Luis Manuel Elías Calvo Vocal	 D. Carlos Fernández-Ventura Secretario
	 Francisco J. Vispo Peiteado Asesor Jurídico	